

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**2956** *Resolución de 13 de octubre de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombran miembros de la Comisión Permanente de Selección.*

La Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se constituye como una herramienta dirigida a modernizar la gestión de las personas que desarrollan su actividad laboral en el Ayuntamiento de Madrid con la que se pretende orientar la misma hacia un modelo basado en una planificación ordenada a medio y largo plazo, la prevalencia del empleo estable, el cambio digital, la agilización y simplificación de procedimientos, la desconcentración de competencias, la polivalencia de funciones, una formación del personal adaptada a las necesidades de la organización y una proyección de valores éticos en la actividad diaria de la plantilla municipal.

Esta estrategia recoge, como primer eje, el de planificación de los recursos humanos y dentro de él, uno de los objetivos prioritarios es la mejora en la selección de personal.

Para ello, mediante Acuerdo de 21 de mayo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 22 de mayo de 2020, se aprobó la creación, composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección como órgano de análisis, debate, estudio y propuesta de medidas y mejoras relacionadas con los procesos selectivos y como órgano colegiado encargado de la realización de los procesos selectivos para el ingreso en aquellos cuerpos, escalas, subescalas y categorías de empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos cuando así se establezca en las correspondientes convocatorias.

Tras su creación y puesta en funcionamiento y, transcurrido un tiempo desde la misma, se ha observado la conveniencia de dotar a la citada comisión de mayor eficacia en el desarrollo de los procesos selectivos, garantizando así que los procesos de selección de personal no solo respondan a los principios de igualdad, mérito y capacidad sino también de agilidad.

Fruto de este análisis, se ha tramitado el Acuerdo de 22 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 2022, en el que desaparece la doble naturaleza que ostenta la Comisión como órgano de selección y como órgano de análisis, debate, estudio y propuesta de medidas y mejoras relacionadas con los procesos selectivos, actuando la comisión a partir de ahora exclusivamente como órgano de selección por cuanto la función de análisis, debate, estudio y propuesta ha sido asumida globalmente por el proyecto Madrid Talento.

Con su entrada en vigor queda sin efecto el Acuerdo de 21 de mayo de 2020, a excepción de su apartado primero relativo a la creación de la citada comisión, así como el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección designados al amparo del mismo, por lo que se hace necesario proceder al nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Permanente de Selección.

En este sentido, el artículo 5 del citado acuerdo regula la composición de la comisión señalando que estará integrada por un presidente, un número máximo de 29 vocales y por la secretaria, que tendrá la condición de miembro de la comisión. Sus miembros serán nombrados y cesados por el órgano competente en materia de selección en atención a la especialidad de los procesos selectivos cuyo desarrollo se atribuye a la comisión, entre funcionarios de carrera de



cuerpos o escalas en cuya selección vayan a intervenir y será objeto de publicación conforme a lo previsto para los órganos de selección.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Acuerdo de 22 de septiembre de 2022,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Comisión Permanente de Selección a las siguientes personas:

- D. Vicente Hernández Sánchez, Subdirector General de Selección.
- D.<sup>a</sup> Ana Eugenia Martín Fernández, Subdirectora General de Planificación.
- D.<sup>a</sup> Patricia Orden Quinto, Subdirectora General de Transformación de la Gestión e Inspección de Servicios.
- D.<sup>a</sup> Sonia Ramos Piñeiro, Subdirectora General de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid.
- D. José Miguel González Aguilera, Subdirector General de Servicios Digitales.
- D. Santiago Vélez Fraga, Subdirector General de Informática, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- D.<sup>a</sup> Elena Díaz Carnerero, Subdirectora General de Situaciones Administrativas, Funcionarios Interinos y Registro de Personal.
- D.<sup>a</sup> Judit-Gea Hernández Largacha, Letrada Jefe.
- D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Calvache, Jefa del Servicio de Secretaría Permanente de Tribunales de Selección.
- D. Luis González Solana, Jefe del Servicio de Selección de Personal.
- D. Ricardo Iglesias García, Jefe del Servicio de Relaciones Externas.
- D.<sup>a</sup> Eva Ramos López, Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- D. Alejandro Oliver Mayayo, Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.
- D.<sup>a</sup> Sara Díaz González, Consejera Técnica del Servicio de Secretaria Permanente de Tribunales de Selección.
- D. Javier Pereira Pagán, Consejero Técnico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.
- D. Francisco de Asís Babin Vich, Consejero Técnico de la Gerencia de Madrid Salud.
- D. Jose Ramón Baeza Pérez, Jefe del Departamento de Gestión de Bases de Convocatoria y Evaluación.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Lozano Quirce, Jefa del Departamento de Coordinación y Seguimiento de la Transformación Digital.
- D. Javier del Palacio Fernández Montes, Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos.
- D.<sup>a</sup> Ana Cecilia Briones Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Hídricos.
- D. Jesús Julián Calvo Herrando, Jefe del Departamento de Procesos Selectivos de Promoción Interna.
- D.<sup>a</sup> Isabel Romero García, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y Material a los Tribunales de Selección.
- D.<sup>a</sup> Sara Marina Mañas Arribas, Jefa del Departamento de Gestión de Procesos de Selección de Personal.

**SEGUNDO.-** Designar Presidente de la Comisión Permanente de Selección a D. Vicente Hernández Sánchez, Subdirector General de Selección.

**TERCERO.-** Designar Secretaria de la Comisión Permanente de Selección a D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Calvache, Jefa del Servicio de Secretaría Permanente de Tribunales de Selección.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:



I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 13 de octubre de 2022.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

